



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2022 00400 00</b>
Proceso	Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes	Gloria Eugenia Franco Escobar y Otros
Demandados	Luis Fernando Estrada y otros
Decisión	Ordena remitir expediente Requiere

En consideración a que el requerimiento del 13 de abril de la corriente anualidad, solo fue cumplido por el apoderado de la Aseguradora SBS-SBS Seguros O SBS Colombia O Regional Antioquia, el Despacho determina remitir el expediente digital al correo electrónico al profesional en cita, quedando establecido que el término para su defensa empezará a contarse a partir del día siguiente a la notificación por estados, del presente auto. Procédase por conducto secretarial.

De otro lado, para determinar la oportunidad de la contestación que por conducto de abogado presenta Alianza Medellín Estrella Itagüí Empresas S.A.S. (Alianza MEI Empresas S.A.S.), se requiere a las partes procesales (ambas), para que en el término de tres (3) días, precisen documentalmente el mecanismo de notificación utilizado y la fecha exacta en la que sucedió el enteramiento. Cumplido el término, sin respuesta, el Despacho definirá la vinculación de la co-demandada, a partir de los elementos con que cuenta.

A este respecto, se anticipa desde ya que para constatar la debida representación del demandado que incursiona, es menester examinar un certificado actualizado de existencia y representación, en el que se verifique la capacidad de Luis Fernando Estrada Torres, para conceder el poder.

P.

**Notifíquese,**

**Omar Vásquez Cuartas  
Juez**

Omar Vasquez Cuartas

Firmado Por:

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **286b02ed73222413172d108d841f7a4d18758f28ec1dcad3c74ddc6dedda8f10**

Documento generado en 27/04/2023 02:59:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**